

OFICIO N°

Obera, Misiones,.....de de 2026.

Al Registro

Provincial de la Personas

Chacra 32 33 Posadas – Misiones.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. Dr. José Gabriel Moreira, en los autos caratulados **“EXPTE. N° 2600/2012 BURIG DANIEL Y DA CRUZ NORMA ESTELA S/ Divorcio por presentación conjunta, tenencia, régimen de visitas y alimentos”**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaria N° 1, sito en Calle Gobernador Barreiro N° 1012 de la ciudad de Obera, Provincia de Misiones, a fin de que se sirva INSCRIBIR el divorcio vincular decretado en estos autos, de los Sres. **DANIEL BURIG, D.N.I N° 20.495.959, y la Sra. NORMA ESTELA DA CRUZ D.N.I N° 16.391.684**; el cual se celebró el día 14 de mayo del año 1993, en el Registro Provincial de las Personas Delegación Aristóbulo del Valle, Misiones, inscripto al **TOMO II ACTA 49 – del año 1993**.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: **////“ Oberá, Misiones, 13 de Mayo de 2.013. AUTOS Y VISTOS: El "Expte. N° 2600/2012 BURIG DANIEL Y DA CRUZ NORMA ESTELA S/ Divorcio por presentación conjunta, tenencia, régimen de visitas y alimentos", Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar el divorcio vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Daniel Burig,**

DNI N° 20.495.959, y la Sra. Norma Estela Da Cruz DNI N° 16.391.684, inscripto en el tomo II, acta 49, del año 1993, en la ciudad de Aristobulo del Valle, provincia de Misiones, el día 14 de Mayo de 1993 de conformidad a lo dispuesto en el art. 215 del C.C, con los alcances previstos en el art. 217 y 236 del mismo ordenamiento legal.- sgres. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la disolución de la sociedad conyugal.... Fdo. Dr. José Gabriel Moreira Juez de Familia Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 Secretaría N° 1 - 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones”///-----

Lo precedentemente escrito es copia fiel de su original registrado en el libro de sentencias bajo el N° 84/13 a fs. 177/179, Secretaría UNO, Firmado Juez Dr. José Gabriel Moreira. DOY FE.- Oberá, Misiones, 18 de Septiembre de 2024. De los autos caratulados: “EXPTE. N° 2600/2012 BURIG DANIEL Y DA CRUZ NORMA ESTELA S/ Divorcio por presentación conjunta, tenencia, régimen de visitas y alimentos ”, tramitado por ante la secretaria N° UNO, a mi cargo.-----

Como recaudo se transcribe normativa determinada por decreto Ley 8.204/63 art. 67 que en su parte pertinente dice:

“art. 67: Cuando estas se refieran a inscripciones ya registradas, los oficios deberán contener la parte dispositiva de la resolución, especificando nombre completo, oficina, libro, año, folio y acta de la inscripción a la que se remiten. Se dispondrá el registro de las notas de referencia en las que se consignara la parte pertinente de la resolución judicial, su fecha, autos, juzgado y secretaria en que estos se tramitaron.”

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Digitally signed by ROBLEDO Jorge
Alberto
Date: 2024.02.23 13:26:35 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de ... s, capital de la provincia de ... siones, a los ²⁴ ...
del mes de Julio de 20 16, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 904-j-16 oficio Nº 3/N de fecha 23-Julio

2016 bajo el nº 277275 Fº 283

en Expte. 2600/2012 Burg Daniel y Doña Cruz

Norma Estela S/ divorcio
Julio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 02 Folio 19 Año 16.

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas